

de Don Miguel Angel Gutiérrez Oneto, en nombre y representación de «Viajes Sitours, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como al artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Sitours, S.L.», con el número 1497 de orden y Casa Central en Marbella (Málaga), Urbanización Nueva Andalucía, edificio Centra Comercial Ibérico, local 6, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 28 de julio de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, por la que se concede el premio Caballa de Oro 1986.

Vista la propuesta del Jurado Calificador del Premio «Caballo de Oro 1986», y convocado por Resolución de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de 9 de mayo de 1986.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Artº 7 de la norma reguladora de la concesión del citado Premio,

RESUELVE

Adjudicar el Premio «Caballo de Oro 1986» a la Federación Ecuestre Internacional, en representación de todas las Federaciones que durante los últimos años han colaborado activamente en el citado Concurso y como máximo organismo rector de los departamentos ecuestres a nivel mundial.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 25 de julio de 1986.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda (Jaén), para la práctica de extracción de órganos de cadáver para trasplantes.

El Director del Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén), ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de cadáver para trasplante, a tenor de lo

dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias y al amparo de la facultad concedida por el artículo 8º de la Orden de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas ha resuelto:

Primero: Autorizar al Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén) a efectuar extracción de órganos de cadáveres para trasplante en la forma que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8º de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válido durante un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Sevilla, 8 de julio de 1986.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de junio de 1986, por la que se crean plazas de personal sanitario de equipos básicos de atención primaria (BOJA núm. 66, de 5.7.86).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 13 de junio de 1986 citada, publicada en el BOJA nº 66, de 5 de julio, página nº 2.389, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO

Donde dice: «Provincia Localidad ABS M.General Pediatra».
Debe decir: «Provincia Localidad ZBS M-General Pediatra».

A continuación de donde dice:

Málaga	Málaga	El Palo	1	-
Debe aparecer:				
Jaén	Andújar	Andújar	-	1
Córdoba	Córdoba	H. Reina	-	1

Sevilla, 21 de julio de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de julio de 1986, por la que se modifican las enseñanzas en diversos Centros Públicos de Formación Profesional.

Con el fin de atender la demanda real de puestos escolares públicos en las enseñanzas de Formación Profesional, así como su adecuación a las necesidades de cada comarca, es preciso modificar las enseñanzas que actualmente se imparten en varios Centros públicos de Formación Profesional, en la medida que lo permitan los recursos disponibles al efecto, y de acuerdo con los estudios realizados por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han contado a su vez con el asesoramiento y colaboración de diversas Instituciones públicas y Organizaciones empresariales y sindicales.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros públicos que se relacionan en el Anexo, se modifican a partir del curso académico 1986/1987, en los Grados, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos se detallan.

Segundo. Para la implantación o ampliación de enseñanzas será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado supere los 30 y en primer curso de Segundo Grado los 25.

Tercero. Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y de Construcciones y Equipamiento Escolar, para adecuar las plantillas de personal docente y efectuar las adquisiciones o reajustes necesarios de equipamiento respectivamente, conforme a las necesidades derivadas de las modificaciones de enseñanzas contempladas en esta Orden.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones que considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Sevilla, 24 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA

I.F.P. de El Egido.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Comercial, de la Rama Administrativa y Comercial.

S.F.P. de Vélez Rubio.

Ampliación: Segundo Grado, con carácter excepcional, en las Especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas y Administrativa, de las Ramas Electricidad y Electrónica y Administrativo y Comercial respectivamente.

PROVINCIA DE CADIZ

I.F.P. «Ventura Morón» Algeciras.

Extinción: Segundo Grado en la Especialidad Delineación Industrial, de la Rama Delineación.

I.F.P. de Bornos.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

I.F.P. de Chiclano.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Electricidad de la Rama Electricidad y Electrónica; y Segundo Grado, con carácter provisional, en la Especialidad Instalaciones de Energía Solar de la misma Rama, conforme a los programas autorizados por O.M. 14.8.80 (BOE 30.8.80).

Supresión: Primer grado en la Profesión Mecánica Agrícola, de la Rama Agraria.

I.F.P. n.º 1 de Jerez de la Frontera.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Imagen y Sonido, de la Rama Imagen y Sonido.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Jardinería, de la Rama Agraria.

Extinción: Primer Grado en la Profesión Operador de Laboratorio y Segundo Grado en la Especialidad Análisis y Procesos Básicos, ambas de la Rama Química.

I.F.P. del Puerto de Santa María.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Operador de Laboratorio de la Rama Química.

I.F.P. de Rota.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Administrativa, de la Rama Administrativa y Comercial; y Segundo Grado con carácter provisional, en la Especialidad Comercial, de la misma Rama, conforme a los programas autorizados por O.M. de 15.10.77 (BOMECE XI.77).

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Calderería en Chapa y Estructuras de la Rama Metal.

I.F.P. «Sancti Petri» San Fernando.

Ampliación: Segundo Grado, con carácter provisional, en la Especialidad Cultivos Marinos Artificiales, de la Rama Marítimo-Pesquera, conforme a los programas autorizados por O.M. 27.11.81 (BOE 13.2.82).

PROVINCIA DE CORDOBA

I.F.P. «La Fuensanta» Córdoba.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Secretariado de la Rama Administrativa y Comercial.

I.F.P. n.º 3 de Córdoba.

Ampliación: Segundo Grado, por el Régimen General en las Especialidades de Radioterapia, Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Laboratorio, todas de la Rama Sanitaria.

I.F.P. de Hinojosa del Duque.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Electrónica de Comunicaciones de la Rama Electricidad y Electrónica.

I.F.P. de Lucena.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Clínica de la Rama Sanitaria.

I.F.P. de Montilla.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Mecánica de la Rama Metal, y Segundo Grado en la Especialidad de Máquinas y Herramientas, de la misma Rama.

I.F.P. de Mantaro.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Electricidad del Automóvil, de la Rama Automoción.

I.F.P. de Peñarroya-Pueblonuevo.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Operador de Laboratorio y Segundo Grado en la Especialidad Análisis y Procesos Básicos, ambas de la Rama Química.

I.F.P. de Pozoblanco.

Ampliación: Segundo Grado, por el Régimen General, en la Especialidad de Radiodiagnóstico de la Rama Sanitaria.

I.F.P. «Fernando III el Santo» Priego de Córdoba.

Implantación: Primer Grado, con carácter provisional, en la Profesión Clínica de la Rama Sanitaria.

PROVINCIA DE GRANADA

I.P.F.P. de Armilla.

Ampliación: Curso de enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado y Segundo Grado, por el Régimen General en la Especialidad de Comercio Exterior y Transportes, de la Rama Administrativa y Comercial.

I.F.P. de Almuñécar

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión, de la Rama Administrativa y Comercial.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Delineante, de la Rama Delineación

I.F.P. «Pedro Jiménez Montoya» Baza.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agropecuarias de la Rama Agraria.

I.P.F.P. «Aynadamar» Granada.

Ampliación: Segundo Grado, con carácter provisional, en la Especialidad Protésico Dental de Laboratorio de la Rama Sanitaria.

I.P.F.P. «Hermenegildo Lanz» Granada.

Implantación: Primer Grado, con carácter provisional, en la Profesión Chapa y Pintura, de la Rama Metal, conforme a los programas autorizados por O.M. 2.9.85 (BOE 19.9.85).

I.F.P. de Huéscar.

Extinción: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas y Herramientas, de la Rama Metal.

Supresión: Primer Grado en las Profesiones Mecánica y Electricidad, de las Ramas Metal y Electricidad y Electrónica respectivamente; y Segundo Grado en la Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, de la Segunda de las Ramas.

I.F.P. de Illora.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

I.F.P. de Ugíjar.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Mecánica, de la Rama Metal.

Extinción: Segundo Grado en la Especialidad de Matricería y Moldes de la misma Rama.

Traslado de Enseñanzas.

Se suprime la Rama Electricidad y Electrónica del I.F.P. de Illara que pasará a impartirse en la S.F.P. de Primer Grado de Pinos Puente con la Profesión de Electricidad en Primer Grado y la Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas en Segundo Grado.

Las enseñanzas de Segundo Grado en la S.F.P. de Pinos Puente, tienen carácter excepcional.

PROVINCIA DE HUELVA

I.F.P. «Cuenca Minera» Río Tinto.

Ampliación: Curso de Enseñanzas Complementarias de Primer Grado a Segundo Grado.

I.F.P. de Ayamonte.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Administrativa, de la Rama Administrativa y Comercial.

I.P.F.P. de Huelva.

Supresión: Segundo Grado en las Especialidades Máquinas Eléctricas y Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos, de las Ramas Electricidad y Electrónica y Metal respectivamente.

I.F.P. de Lepe.

Implantación: Primer Grado en la profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

S.F.P. de Aracena.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Mecánica de la Rama Metal.

S.F.P. de Punta Umbría.

Ampliación: Segundo Grado, con carácter excepcional y provisional, en la Especialidad Hostelería, de la Rama Hostelería y Turismo, conforme a los programas autorizados por O.M. 25.4.78 (BOME.C. V. 78).

PROVINCIA DE JAEN

I.F.P. de Bailén.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Cerámica Industrial de la Rama Vidrio y Cerámica.

I.F.P. «Sierra Magina» Huelma.

Extinción: Primer Grado en la Profesión Mecánica de la Rama Metal.

I.F.P. «San Juan Bosco» Jaén.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad de Dietética y Nutrición, de la Rama Sanitaria, conforme a los programas autorizados por O.M. de 7.12.84 (BOE 28.1.85).

Segundo Grado en la Especialidad Peluquería, de la Rama Peluquería y Estética.

I.P.F.P. «Reyes de España» Linares.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión, de la Rama Administrativa y Comercial.

Extinción: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas y Herramientas, de la Rama Metal.

I.F.P. «Rafael Zobaleta» Quesada.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas, de la Rama Agraria.

PROVINCIA DE MALAGA

I.F.P. «José Navarro y Alba» Archidono.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Delineante de la Rama Delineación.

I.F.P. «El Chaparil» Nerja.

Ampliación: Segundo Grado, con carácter provisional en la Especialidad de Instalaciones de Energía Salar, de la Rama Electricidad y Electrónica, conforme a los programas autorizados por O.M. 14.8.80 (BOE 30.8.80).

I.F.F.P. «Jesús Marín» Málaga.

Supresión: Segundo Grado en la Especialidad Delineación Industrial, de la Rama de Delineación.

I.F.P. «Mare Nastrum» Málaga.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Construcciones Metálicas de la Rama Metal.

I.F.P. Marbella.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Informática de la Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

Supresión: Primer y Segundo Grados en la Profesión y Especialidad de Secretariado respectivamente, ambas de la Rama Administrativa y Comercial.

PROVINCIA DE SEVILLA

I.F.P. de Constantina.

Extinción: Primer Grado en la Profesión Mecánica de la Rama Metal.

I.F.P. de Estepa.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas Eléctricas, de la Rama Electricidad y Electrónica.

I.F.P. de Lebrija.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Extensivas de la Rama Agraria.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Explotaciones Agropecuarias de la Rama Agraria.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

I.F.P. Marchena.

Supresión: Primer Grado en la Profesión Mecánica, de la Rama Metal.

I.F.P. «Guodymar» Sanlúcar la Mayor.

Implantación: Primer Grado en la Profesión Mecánica, de la Rama Metal.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

I.F.P. «Beatriz de Suobia» Sevilla.

Supresión: Primer y Segundo Grados en la Profesión y Especialidad Secretariado respectivamente, ambas de la Rama Administrativa y Comercial.

I.F.P. «Pino Mantano» Sevilla.

Ampliación: Segundo Grado en las Especialidades de Dietética y Nutrición y Protésico Dental de Laboratorio, ambas de la Rama Sanitaria.

I.F.P. «Polígono Sur» Sevilla.

Supresión: Primer y Segundo Grados en la Profesión y Especialidad Delineante y Delineación de Edificios y Obras, respectivamente, de la Rama Delineación.

I.F.P. «Torre Blanca» Sevilla.

Ampliación: Segundo Grado en la Especialidad Peluquería de la Rama Peluquería y Estético.

4. Administración de Justicia

NOTARIA DE D. JUAN N. GARCIA VARGAS (Ecija)

EDICTO sobre subasta de bienes (PP. 542/86).

Don Juan N. García Vargas, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Ecija, con despacho en calle Emilio Coste-lar, 20.